

ORDENANZA N°: 147

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. PATRICIO EDUARDO THOMAS, M.I. 18.592.975, CUIT/CUIL N° 20-18592975-3, argentino, domiciliado en pasaje Intendente Pardal 206 de esta ciudad de Las Varillas, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 19 de la manzana 68, que mide 10 m de frente por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie de total de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S01 M68 L19 P19.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria del Plan, Sra. MARIA ALEJANDRA FORCHINO, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 28, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente y al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en el mes de agosto de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/10/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 147/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

